



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, CONCEDE IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA COELNO.11001220300020230043600 FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

48-2022-00197-00.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 22 DE MARZI DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**Margarita Mendoza Palacio
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref.- Tutela 00-2023-00436-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil Veintitrés (2023)

Propuesta en tiempo, concédase ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- la impugnación planteada por el accionante, contra la sentencia proferida el 7 de marzo de 2023, dentro de la acción de tutela instaurada por BBVA Colombia S.A. contra el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá□.

Previa notificación a las partes, remítase oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e06d693a82926adad95b70204a4336c1173a44d502d470a684d7df9367daec**

Documento generado en 16/03/2023 12:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>